

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) financiado con ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior»**

[COM(2018) 374 final — 2018/0199 (COD)]

(2018/C 440/19)

Ponente: **Henri MALOSSE**

Consulta	Parlamento Europeo, 11.6.2018 Consejo de la Unión Europea, 19.6.2018
Fundamento jurídico	Artículos 178 y 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Sección de unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobado en sección	7.9.2018
Aprobado en el pleno	19.9.2018
Pleno n.º	537
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	196/2/5

## 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. La cooperación territorial europea (CTE) es un instrumento único de la política de cohesión y constituye uno de los escasos marcos en que se fomenta sistemáticamente que los agentes nacionales, regionales y locales de distintos Estados miembros promuevan acciones comunes e intercambien prácticas y estrategias de intervención. Se puede decir que en ella encontramos un poco de la esencia del espíritu europeo. A pesar de los numerosos casos de valor añadido y de inversiones generadoras de crecimiento en los proyectos ejecutados hasta la fecha, los resultados de las evaluaciones *ex post* ponen de manifiesto, en efecto, varias deficiencias. La nueva propuesta de Reglamento debe tenerlas en cuenta en varios ámbitos de intervención:

1.1.1. **Simplificación de los procedimientos** — El CESE pide que se lleve a cabo un «plan de simplificación de choque» en relación con la dimensión de los proyectos. La cooperación abarca principalmente actividades locales. Así pues, es necesario que se introduzcan las simplificaciones necesarias en los formularios y los métodos de evaluación de los proyectos, así como que se apliquen los procedimientos a tanto alzado como elemento clave de la nueva programación.

1.1.2. **Marco financiero** — La política de cohesión constituye un elemento fundamental del apoyo a la Estrategia Europa 2021-2027 que debería recibir respaldo técnico y presupuestario de forma prioritaria. El CESE advierte de que una merma de su dotación financiera pondría en entredicho la eficacia, la visibilidad y la relevancia de este programa de acción. Por tanto, pide al Parlamento Europeo que proponga un aumento de los créditos destinados a la política de cohesión, principalmente a favor de la cooperación territorial europea.

1.1.3. **Adicionalidad** — El CESE muestra su inquietud por las nuevas normas que podrían hacer que el porcentaje máximo de financiación de la UE pasase del 85 al 70 %. Pide que se mantenga el porcentaje del 85 % para los pequeños proyectos, las regiones más vulnerables y las acciones de la sociedad civil. El CESE apoya, asimismo, una ampliación del recurso a la participación del sector privado y a la ingeniería financiera de *InvestEUfund* en lo que respecta a las acciones en favor del sector productivo.

1.1.4. **Integración de los instrumentos de financiación** — El CESE pide a la Comisión que aplique una verdadera estrategia de coordinación e integración de sus distintos instrumentos de financiación disponibles en el marco del MFP 2021-2027. Pide que la Comisión presente rápidamente una Comunicación a tal efecto. La cooperación territorial europea debe constituir un marco privilegiado para poner en práctica esta coordinación indispensable.

1.1.5. **Por una auténtica asociación con la sociedad civil** — La Comisión debe imponer la obligación de implicar a los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, tanto en el proceso de consulta como en la ejecución de las acciones, puesto que los mejores resultados de los proyectos que se han analizado se obtienen cuando participa la sociedad civil. El CESE recomienda obligar a todas las autoridades operativas a presentar un plan de asociación para la inclusión de la sociedad civil con un mecanismo de alerta.

1.1.6. **Mantenimiento y desarrollo de la concentración temática.** El CESE valora positivamente la constatación de una evolución hacia una concentración temática de las prioridades de intervención y de inversión, aunque queda por precisar cómo:

- tener en consideración las particularidades de las zonas mencionadas en el artículo 174 del TFUE (islas, zonas montañosas, zonas rurales, aglomeraciones, etc.) sin perder de vista la necesidad de concentración, garantía de visibilidad y de eficacia para evitar la dispersión;
- situar en el centro de todas las cuestiones el desarrollo sostenible y la acción por el clima;
- acercar verdaderamente Europa a los ciudadanos actuando a una escala más local.

1.1.7. **Ámbito marítimo y territorios insulares** — Habida cuenta de que el ámbito marítimo es el único entorno de los territorios insulares, el CESE defiende que estos últimos puedan seguir presentando proyectos en el marco de la cooperación tanto fronteriza como territorial. Si fuera necesario, debería establecerse una nueva prioridad para los «territorios insulares» con un presupuesto determinado.

1.1.8. **Estrategias macrorregionales** — El CESE considera indispensable extender el desarrollo de las estrategias macrorregionales a nuevas zonas (el Mediterráneo, los Balcanes, los Cárpatos, etc.) y garantizar, para favorecerlas, una mayor integración de los nuevos instrumentos europeos de financiación.

1.1.9. **Cooperación con los países vecinos** — El CESE acoge con satisfacción el establecimiento de un marco único de aplicación con los países vecinos y terceros países. También subraya en este sentido el interés que presenta el enfoque que propugna la intervención, al mismo tiempo, de los créditos de la cooperación territorial europea y los de los fondos europeos externos. El CESE pide a la Comisión que vele por abrir, en este marco, los programas de cooperación territorial a las regiones de los países de la vecindad, incluso si no son fronterizas con la UE, con el fin de evitar que se creen brechas dentro de los países en cuestión.

1.1.10. **Innovación** — El CESE apoya la propuesta de un eje prioritario sobre la innovación con un presupuesto autónomo y con procedimientos que permitan el acceso directo a los agentes no estatales. Con todo, el CESE subraya que la innovación también debe entenderse en el plano social.

1.1.11. **Componente digital de la cooperación territorial europea** — Hoy en día, uno de los principales desafíos para los agentes de la cooperación territorial europea consiste en estar conectados. Es necesario prever los medios y las iniciativas necesarias para reducir la brecha digital entre los territorios, así como entre los componentes territoriales urbanos y rurales de las regiones: impulsar los intercambios de experiencias y reducir la brecha digital, por un lado, entre las regiones y, por otro, entre las zonas urbanas y rurales.

1.1.11.1. Por ello, el CESE recomienda que, para el período 2021-2027, la transformación digital y las exigencias de la adquisición de competencias se integren en la arquitectura del conjunto de programas de la cooperación territorial europea.

1.1.12. **Consideración de la juventud** — Es fundamental tener en cuenta a la juventud europea. El CESE sugiere utilizar los métodos de Erasmus+ de intercambio de jóvenes —estudiantes, aprendices, solicitantes de empleo, personas en dificultades— para que la cooperación territorial integre a la juventud mediante programas de movilidad específicos, la formación profesional y el aprendizaje de idiomas. El CESE propone incluir en los programas de cooperación transfronterizos y transnacionales ejes de propuestas e intervención específicos en favor de los jóvenes y llevados cabo por los jóvenes.

1.1.13. **Acciones en favor de los grupos de población vulnerables y toma en consideración de criterios horizontales** — El CESE subraya la importancia de establecer normas precisas sobre los niveles de obligación que deberán tenerse en cuenta, en el respeto de los principios horizontales comunitarios, y de fijar un umbral mínimo en este sentido (10 % de las ayudas de la acción).

1.1.14. **La protección civil y la lucha contra los riesgos principales** — El CESE invita a la Comisión a que contemple la integración de este componente como eje importante de la cooperación territorial y a articularlo con el nuevo Fondo europeo de defensa y protección civil propuesto por la Comisión para el MFP 2021-2027.

1.1.15. **Publicidad** — Habida cuenta de la importancia de los programas que apoya la cooperación territorial europea, el CESE respaldará toda iniciativa que permita ganar visibilidad para reforzar el espíritu de la ciudadanía europea y la concienciación sobre las acciones concretas realizadas con el apoyo de la UE. Recomienda especialmente el establecimiento de puntos de información en las regiones beneficiarias de los programas de cooperación, que estén integrados, preferentemente, en las organizaciones de la sociedad civil.

## 2. Introducción

### 2.1. La cooperación territorial y fronteriza, la esencia del espíritu europeo

2.1.1. En el núcleo de la construcción de un espacio europeo común, la cooperación territorial europea (CTE) (Interreg), con todos sus componentes transfronterizos, transnacionales, interregionales y de apertura a los países vecinos, constituye el pilar de la integración europea: contribuye a que las fronteras no se transformen en barreras, acerca a los europeos, ayuda a resolver problemas comunes, facilita la puesta en común de ideas y activos y fomenta iniciativas estratégicas en pos de objetivos comunes.

2.1.2. El marco jurídico para la aplicación de la política de cohesión económica, social y territorial, cuyo objetivo es la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y, en consecuencia, la cooperación territorial europea, está constituido por el artículo 174 y el artículo 24 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

2.1.2.1. El artículo 174 dispone que «[e]ntre las regiones afectadas se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña». El CESE considera que este artículo justifica ampliamente que la CTE preste una atención especial a estas regiones y pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por ello.

2.1.3. La CTE (Interreg), objetivo prioritario de la política de cohesión, constituye el marco en el que los agentes, tanto públicos como privados, de alcance nacional, regional y local de los Estados miembros emprenden iniciativas colectivas, intercambian buenas prácticas y estructuran políticas de desarrollo dentro y fuera del territorio europeo. No obstante, a pesar de los numerosos casos y ejemplos de valor añadido y de inversiones generadoras de crecimiento en los proyectos ejecutados hasta la fecha, existen determinadas imperfecciones relacionadas con deficiencias en el marco de los distintos programas que han tenido consecuencias y merecen ser analizadas dentro de las nuevas perspectivas 2021-2027.

2.1.4. Los resultados de las evaluaciones *ex post* ponen de manifiesto claramente varios elementos:

- una insuficiencia en la definición funcional de las regiones respecto al artículo 174 del TFUE;
- dificultades importantes para definir y aplicar una estrategia de intervención coherente por haber optado por un enfoque ascendente en la determinación de los proyectos que se apoyan;
- una ausencia prácticamente total de sinergias entre los programas Interreg y otros programas comunitarios susceptibles de reforzar los efectos de desarrollo, como Erasmus+, Horizonte 2020, el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), el Mecanismo «Conectar Europa», COSME, y, en general, un impacto muy reducido de estas acciones y de su visibilidad para la sociedad civil y para el conjunto de categorías de ciudadanos, en particular las mujeres, los jóvenes, las familias, las personas con discapacidad y las personas mayores.

2.1.5. La nueva propuesta de Reglamento tiene en cuenta algunos de estos aspectos, puesto que refuerza los procedimientos que favorecen la reducción de las prioridades regionales en el conjunto de las regiones europeas, incluidas las más alejadas, desarrolla nuevas estrategias macrorregionales y concentraciones temáticas, impulsa las iniciativas que favorecen la innovación, así como otras iniciativas que, por consiguiente, son objeto de análisis y observaciones específicos. No obstante, la propuesta de la Comisión es susceptible de mejora y debe precisarse en varios aspectos importantes.

## 3. Temas prioritarios para las recomendaciones del CESE a la Comisión

3.1. **Simplificación de los procedimientos — Hacia un plan de simplificación de choque** — La Comisión propone un conjunto importante de disposiciones específicas con el objetivo de simplificar las normas de presentación y de gestión de los programas para todos los niveles que intervienen: beneficiarios, Estados miembros, autoridades de gestión, terceros países participantes y Comisión, planteamiento que obviamente hace suyo el CESE. Sin embargo, se trata de una iniciativa que se presenta con cada nueva programación. La Comisión no ha ido suficientemente lejos en este procedimiento.

3.1.1. En materia de simplificación y procedimientos a tanto alzado, el Reglamento establece el tratamiento a tanto alzado de ciertos gastos como un elemento clave para el próximo período de programación y lleva más lejos ciertas variables como los gastos de personal (para cualquier proyecto inferior a 200 000 EUR: importe a tanto alzado, no será necesario presentar facturas). De este modo, la Comisión reconoce la necesidad de simplificación a nivel administrativo y subraya la necesidad de un acuerdo generalizado.

3.1.2. La cooperación abarca principalmente actividades locales. Por tanto, es necesario disponer de un programa mucho más abierto a la sociedad civil con una simplificación radical de los procedimientos y la creación de pequeñas unidades de información y asistencia.

3.1.3. El CESE desea que se busque una coherencia en relación con la dimensión de los proyectos a fin de introducir las simplificaciones necesarias en los formularios y métodos de evaluación de los proyectos y que se recurra a los procedimientos a tanto alzado al menos para las actividades administrativas y de gestión. El «plan de simplificación de choque» es indispensable para permitir a los promotores de proyectos concentrarse en los resultados de las acciones en lugar de en actividades administrativas que requieren mucho tiempo.

3.1.4. En efecto, y como desea la Comisión, es necesario llevar al límite la lógica de la evaluación de los proyectos por los «resultados» y eximir a los operadores de la obligación de aportar constantemente informes de actividades (en la actualidad cada seis meses).

3.2. **Marco financiero** — La Comisión considera que la política de cohesión y su corolario, la cooperación territorial europea, deben seguir siendo un elemento fundamental del paquete financiero. El CESE aprueba este punto de vista. Mermar su dotación financiera pondría en entredicho la eficacia, la visibilidad e, igualmente, la actual relevancia de este programa de acción. La opción elegida a día de hoy pasa por mantener un presupuesto estable con respecto al último período, y ello en el contexto de una restricción presupuestaria de aproximadamente el 10 % del presupuesto de la Unión Europea. Esta situación debería permitir mantener el mismo nivel de apoyo a los programas Interreg, lo que es un requisito mínimo, pero el CESE pide al Parlamento Europeo que proponga un aumento sustancial, puesto que el impacto político y sobre la población de estas acciones puede ser muy grande, siempre y cuando se les dote de medios considerables.

3.2.1. En el nuevo Reglamento sobre la cooperación territorial europea, el porcentaje de cofinanciación pasa a ser del 70 % (frente al 85 % actual). Según la Comisión, esta evolución debería dar lugar a un aumento de la intervención financiera de los Estados y favorecer mejores condiciones para la apropiación de los proyectos. El CESE teme que esta medida, llamada de adicionalidad, pueda desalentar la participación de los agentes privados y de las regiones menos favorecidas. Por ello, pide que se mantenga el porcentaje del 85 % para las regiones menos favorecidas en el sentido del artículo 174 del TFUE. Además, una concentración de las intervenciones europeas siempre garantiza una mayor flexibilidad.

3.2.2. Nuevas reglas para los «pequeños proyectos» — El nuevo Reglamento presenta una definición clara acompañada de nuevas medidas y reglas simplificadas: redefinición de la asistencia técnica, supresión de la obligación de presentar informes anuales, enfoque de importes a tanto alzado para muchas partidas de gastos y condiciones para una puesta en marcha más rápida en el próximo período. El CESE considera que estas iniciativas van en la dirección correcta.

3.2.3. En lo que respecta a las cargas administrativas para los «pequeños proyectos», el CESE también acoge muy positivamente la perspectiva de crear una institución transfronteriza que gestione toda la administración para un conjunto de «pequeños proyectos» como complemento a los importes a tanto alzado.

3.2.4. El CESE valora positivamente el compromiso de la Comisión de maximizar la participación privada en los programas de cooperación territorial. El CESE se suma a esta posición y sugiere definir un umbral mínimo de participación de los agentes no estatales (diferentes de las autoridades regionales) como, por ejemplo, las empresas privadas, los interlocutores sociales, el sector asociativo, las estructuras de la economía social y solidaria y las cámaras profesionales.

3.3. **Asociación con la sociedad civil** — El CESE recuerda que la asociación constituye el medio fundamental en el marco de la consideración de los principios horizontales. Conviene implementarla en todas partes con la sociedad civil, los interlocutores sociales, los entes locales y los organismos de inclusión social. En este contexto, el Reglamento prevé la inclusión de la sociedad civil en los comités de seguimiento. También se prevé que en los sitios que ofrecen información sobre la ejecución y los resultados de los programas se añada información sobre los fracasos y sobre los proyectos que no cumplen sus compromisos.

3.3.1. Cabe constatar que, una vez que los entes locales han sido designados, tienden a ignorar el resto.

3.3.2. La participación de los agentes de la sociedad civil no debe limitarse al proceso de consulta. Es fundamental que participen en la ejecución de las acciones y confiarles responsabilidades en este aspecto, incluso escogiendo a organizaciones de la sociedad civil como autoridades de gestión.

3.3.3. El CESE propone que, por cada programa de la cooperación territorial europea, la autoridad de gestión presente un plan de asociación que demuestre la participación de la sociedad civil en cada fase de preparación, ejecución y evaluación de las acciones. Este plan deberá incluir un mecanismo de alerta creado para permitir que los agentes de la sociedad civil puedan recurrir a la autoridad en cuestión en caso de que no se respete el principio de asociación.

3.4. **Nuevo reparto de los concursos de cooperación territorial** — El nuevo Reglamento CTE/Interreg describe el futuro programa de acción de acuerdo con cinco componentes de cooperación: transfronteriza, transnacional, interregional, marítima con la cooperación de las regiones ultraperiféricas, e inversiones interregionales en innovación. Este enfoque es coherente, incluso aunque el hecho de retirar de las cooperaciones transfronterizas aquellas que incluyen el ámbito marítimo plantea dudas y suscita una gran inquietud entre los operadores de las regiones en cuestión. La Comisión se justifica explicando que pueden producirse, en particular en el marco de la cooperación marítima, solapamientos entre varios programas transfronterizos y se compromete a definir un enfoque integral para los programas en las zonas marítimas, incluida la cooperación bilateral, que llevará aparejado un impacto más significativo.

3.5. **La cuestión del ámbito marítimo y el caso de los territorios insulares** — El CESE considera que esta orientación relativa a la dimensión marítima puede comprenderse cuando se trata de territorios continentales, pero no está justificada cuando se trata de territorios insulares para los cuales, por definición, solo existen fronteras marítimas. Además, el CESE ha pedido con frecuencia a la Comisión que preste una atención especial a la cuestión de las islas que padecen desventajas estructurales evidentes reconocidas por el artículo 174 del TFUE. Por tanto, el CESE propone reintegrar las acciones de cooperación europea entre islas en la cooperación transfronteriza o crear una sexta categoría dotada de un presupuesto específico, destinado en concreto a un conjunto de islas pertenecientes a una misma cuenca marítima, a fin de favorecer los intercambios de experiencias.

3.6. **Una apertura específica a la innovación** — Se propone una nueva línea específica que funcione mediante convocatorias de propuestas para el desarrollo de proyectos en la totalidad del territorio europeo, con el fin de ir más allá de la mera práctica del intercambio de buenas prácticas y evolucionar hacia dispositivos completos de investigación-acción (11 % del presupuesto Interreg). El CESE aprueba este enfoque con la condición de que también integre las innovaciones sociales en las que las cooperaciones entre territorios puedan tener un impacto muy grande sobre las poblaciones afectadas y permita la participación directa de los agentes no estatales (investigadores, empresas, sociedad civil).

3.7. **Una apertura a las regiones ultraperiféricas (RUP)** — La Comisión propone adoptar nuevas medidas para permitir cooperar a estas regiones, habida cuenta de su situación específica, remitiéndose a la Comunicación de la Comisión titulada «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea»<sup>(1)</sup>. Se tratará de un componente de cooperación para las RUP, entre ellas y sus vecinos (3,2 % del presupuesto Interreg). Esta disposición bien perfilada es interesante, pero también sería necesario que los medios de la UE en favor de terceros países vecinos de las RUP (fundamentalmente el Fondo Europeo de Desarrollo o FED) puedan movilizarse con mayor facilidad, lo que no ocurre en la actualidad. El CESE pide una interacción coordinada entre Interreg y el FED que se concrete y se programe.

3.8. **Cooperación con terceros países** — El CESE valora positivamente que, a partir de ahora y en un contexto internacional perturbado, se establezca un marco idéntico para las acciones que impliquen a países vecinos fuera de la Unión Europea. En lo que respecta a los países de la vecindad, la posibilidad que existe para que las regiones no fronterizas de estos países participen en las acciones de cooperación transnacionales debería aprovecharse mejor a fin de evitar que en estos países se acentúen las diferencias que favorecen a las regiones que tienen fronteras con la UE.

#### 4. Nuevas preguntas para el debate

4.1. **Desarrollo de la concentración temática** — El CESE recomienda orientar mejor los programas hacia las acciones articuladas con las prioridades de la Unión Europea, según se definen en el proyecto de MFP 2021-2027 (innovación, investigación, Europa más verde —energía, economía circular, etc.—, Europa conectada —transportes, agricultura, etc.—, Europa más social —FSE, FEDER, educación, sanidad, etc.—, Europa más local por medio de estrategias de desarrollo a escala local), sin olvidar los objetivos específicos enunciados en el Reglamento en materia social, educativa y de asistencia sanitaria. También debería prestarse una atención específica a las estrategias de desarrollo local que asocian a todos los agentes de la sociedad civil.

4.1.1. En el marco de la concentración temática, es fundamental que la cuestión del desarrollo sostenible y las acciones en favor del clima, la economía circular y las energías renovables se convierta en un elemento central de todos los asuntos y se tome en consideración de manera explícita.

<sup>(1)</sup> COM(2017) 623 final.

4.2. **Estrategias macrorregionales** — Las estrategias macrorregionales (mar Báltico, Danubio, Alpes, mar Adriático y Jónico) generalmente son consideradas como éxitos. La cooperación territorial europea aporta un valor particular por su capacidad de crear las condiciones propicias para la aplicación de estrategias macrorregionales de desarrollo sustentadas en:

- la existencia de un alto grado de interacciones transfronterizas;
- la coherencia entre la financiación y las prioridades estratégicas de intervención.

4.2.1. Estos mecanismos permitirán reforzar los programas de cooperación, especialmente transnacional y marítima. Podría llevarse a cabo, con repercusiones beneficiosas, un experimento en el marco de una estrategia macrorregional para el Mediterráneo (occidental y oriental) en coordinación con las estrategias para las cuencas marítimas puestas en marcha en el marco de las acciones marítimas de la UE, así como una estrategia macrorregional que abarque las cordilleras montañosas del sudeste de Europa (Cárpatos y Balcanes), que se extienden, en ambos casos, a terceros países.

4.3. **Componente digital de la cooperación territorial europea** — Hoy en día, uno de los principales desafíos para la cooperación territorial europea consiste en estar conectada. Es necesario prever medios e iniciativas para reducir la brecha digital entre los territorios, así como entre las zonas urbanas y rurales de las regiones. El desarrollo digital implica dos retos:

4.3.1. *Un reto técnico y económico para el desarrollo de los territorios.* Las tecnologías digitales aportan grandes capacidades de desarrollo para los territorios en el marco de los nuevos avances industriales, una sociedad colaborativa, la aparición de nuevas formas de cooperación laboral y nuevos mecanismos de valorización de los recursos locales.

4.3.2. *Un reto social de gran importancia que influye en el desarrollo de competencias de las poblaciones y de los territorios.* Desarrollar la inversión en competencias y conocimientos de uso y no permitir que se agrave la brecha social digital: la evolución digital está creando un nuevo conjunto de discriminaciones, originadas principalmente por la menor capacidad de acceso de las poblaciones pobres a los equipos, por razones de nivel de vida, y por factores culturales en relación con el nivel educativo y la edad.

4.3.3. Cabe tener en cuenta que la «digitalización» es capaz tanto de facilitar el acceso a los derechos como, al contrario, de constituir un factor adicional de exclusión para determinadas categorías de público. Esta simple conclusión lleva al CESE a pedir a la Comisión que tenga en cuenta, en las acciones de la cooperación territorial europea, un enfoque pedagógico coordinado con los agentes territoriales.

4.3.4. Además, el CESE propone que una parte importante de las acciones innovadoras deba destinarse a la digitalización, con convocatorias de propuestas específicas que incluyan el intercambio de experiencias y la cooperación en los territorios, en estos ámbitos, priorizando la inclusión de las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables. Resulta fundamental para los territorios en el marco de los nuevos avances industriales, una sociedad colaborativa, la aparición de nuevas formas de cooperación laboral y nuevos mecanismos de valorización de los recursos locales. La Comisión ha presentado un proyecto de presupuesto para el período 2021-2027. ¿Integra este suficientemente dicho aspecto digital? Si no lo hace, entonces no resulta adecuado.

4.3.5. **Digitalización e inteligencia artificial** — Es necesario que la Comisión se dote de herramientas digitales y de inteligencia artificial para la ejecución y evaluación de los futuros programas (macrodatos, nuevas tecnologías e inversiones de los fondos).

4.3.6. Según la propia Comisión, la evaluación del impacto de las acciones y programas de la UE depende de un «estado de ánimo». En ocasiones, los resultados de un proyecto serían menos importantes que la forma de obtener esos resultados, y es difícil encontrar los indicadores para apreciarlo (no solo cuantitativos, sino también cualitativos).

4.3.7. El CESE anima enérgicamente a la Comisión a que siga buscando mejores indicadores de evaluación de los resultados inmediatos y del impacto de los programas y proyectos.

4.4. **Consideración de la dimensión de la juventud** — Es fundamental tener en cuenta a la juventud europea. El CESE sugiere utilizar los métodos de Erasmus+ de intercambio de jóvenes —alumnos, estudiantes, aprendices, solicitantes de empleo, personas en dificultades— para que la cooperación territorial integre a la juventud mediante programas de movilidad específicos, en particular a través de la formación profesional y el aprendizaje de idiomas. La reflexión del CESE aborda varias posibilidades que no se excluyen entre sí para que el territorio adquiera sentido con respecto a los jóvenes.

4.4.1. El CESE propone reservar un porcentaje de las dotaciones de la cooperación territorial europea a acciones apoyadas por los jóvenes y destinadas a los jóvenes. Paralelamente, en el marco del futuro Erasmus+ después de 2021, la Comisión podría optar por consagrar una parte de los programas Erasmus+ a iniciativas dirigidas a espacios territoriales delimitados.

4.4.2. Por otra parte, el 10 % de uno o varios componentes Interreg debería consagrarse a la movilidad de tipo Erasmus y un porcentaje idéntico a la dotación de proyectos gestionados en el marco de Erasmus+, que se organicen en espacios europeos. Podría reservarse una prioridad a las regiones que comienzan a tener una existencia real, una macrorregión MED, por ejemplo, o experimentalmente a regiones en proceso de constitución y desarrollo, una macrorregión Est MED, por ejemplo.

4.4.3. Por tanto, es necesario incluir en los programas de cooperación transfronterizos y transnacionales uno o varios ejes de propuesta e intervención específicos en favor de los jóvenes y llevados a cabo por ellos. Estos ejes deberían permitir y apoyar la transición desde simples intercambios culturales hasta la valorización de acciones que traten sobre categorías distintas de las tradicionalmente beneficiarias de Erasmus+: movimientos de jóvenes y creación de asociaciones de lucha contra la exclusión y la desigualdad social, integración de las personas más vulnerables (con discapacidad), acciones en materia de clima, iniciativas para contribuir a la acogida de refugiados migrantes, o cualquier otro tema en los ámbitos de la educación y la solidaridad.

**4.5. Acciones en favor de los grupos de población vulnerables y toma en consideración de los criterios horizontales** — En lo que respecta a la toma en consideración de los grupos de población vulnerables a todos los niveles de la concepción y la aplicación de programas de cooperación, entre ellos principalmente la selección de proyectos, la posición de la Comisión es clara sobre la obligación imperativa de respetar los principios horizontales comunitarios.

4.5.1. No obstante, se plantea la cuestión de la normativa sobre este tema, en el marco de la cooperación territorial europea, que no fija cuotas. El CESE propone que se fije un umbral mínimo en lo relativo a las cooperaciones fronterizas (10 %).

**4.6. La protección civil y la lucha contra los riesgos principales.** Este componente, que forma parte del nuevo Fondo europeo de defensa y protección civil, propuesto por la Comisión para el MFP 2021-2027, es un eje de gran importancia que repercute en la cooperación territorial. Pensamos, por ejemplo, en la prevención y lucha contra los incendios forestales en el Mediterráneo o las inundaciones en las regiones más septentrionales. Se trata de una cuestión en el marco de la cual la cooperación transfronteriza es una evidencia y que afecta directamente a la vida de los ciudadanos.

4.6.1. Por tanto, el CESE recomienda que se le preste una atención especial en la cooperación territorial europea con la posibilidad de coordinación entre varios fondos y que se dirijan recomendaciones concretas a las autoridades encargadas de los programas, a fin de sensibilizarlas sobre los retos y oportunidades de esta cuestión para sus territorios. Podrían ponerse en marcha convocatorias de propuestas de demostración sobre este asunto con el fin de impulsar la emulación entre las regiones.

**4.7. Integración de diferentes instrumentos europeos:** el CESE considera que esta propuesta no integra suficientemente las oportunidades de sinergias entre la cooperación territorial europea y los otros instrumentos de financiación actuales o futuros de la UE, principalmente en términos de intercambio de jóvenes, de redes y agenda digital, de investigación y desarrollo, de inversiones, de protección civil y de lucha contra los riesgos principales. Pide a la Comisión que ponga remedio a esta carencia.

4.7.1. La cooperación territorial europea constituye un marco adecuado para garantizar una complementariedad de los diferentes instrumentos europeos a partir de las necesidades sobre el terreno:

- las inversiones de las pequeñas y medianas empresas si se logra combinar eficazmente las intervenciones de Interreg con las del nuevo InvestEUfund propuesto por la Comisión en el contexto del MFP 2021-2027;
- las redes (de infraestructuras, digitales, energéticas) con el Mecanismo «Conectar Europa»;
- las acciones exteriores (FED, política de vecindad);
- los fondos de protección civil;
- Erasmus+;
- Horizonte Europa (actualmente Horizonte 2020);
- LIFE (medio ambiente y acción por el clima);
- Fondo Social Europeo;

...

4.7.2. Las propuestas de la Comisión sobre este asunto siguen siendo imprecisas. El CESE pide a la Comisión, en el marco de las propuestas sobre el MFP 2021-2027, que presente una Comunicación sobre la integración de sus instrumentos de financiación.

4.8. **Publicidad** — Interreg constituye uno de los principales medios para reforzar el espíritu de ciudadanía europea. Conviene aumentar la visibilidad para dar a conocer las acciones de la UE. La Comisión debe anunciar y promover de forma simple la utilización y los logros del programa Interreg. Ello con el objetivo de que los ciudadanos se den cuenta de las acciones concretas llevadas a cabo y realizadas con el apoyo de la UE. Habida cuenta de la importancia de esta cuestión, el CESE propone que se establezcan puntos de información y de cooperación fronteriza o territorial con esta misión, que estén integrados, preferentemente, en las organizaciones de la sociedad civil.

Bruselas, 19 de septiembre de 2018.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Luca JAHIER

---